

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26948 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de A Coruña,

Por el presente, hago saber:

Que en este Órgano Judicial se tramita la Sección I Declaración Concurso número 132/12-C, seguido a instancia del Procurador don Joaquín José González Carrera, sobre concurso voluntario abreviado número 132/12-C de la entidad "ARCOTR3S PROFESIONALES CARPINTEROS, Sociedad Limitada", en los que ha recaído la siguiente resolución de fecha 25/06/2015, que se reproduce en extracto:

Auto número 118/15.

A Coruña, a veinticinco de junio de dos mil quince.

Hechos:

Único.-Finalizada la fase común y realizadas las operaciones de liquidación de la sección quinta conforme al plan de liquidación aprobado en el concurso voluntario abreviado de la deudora "ARKOTR3S PROFESIONALES CARPINTEROS, Sociedad Limitada" (Autos número 132/2012-C), la Administración concursal presentó el pasado día 9 de enero de 2015 escrito justificando la finalización de las operaciones de liquidación y su resultado, sin que existan acciones viables de reintegración o de responsabilidad de terceros, incluyendo una completa rendición de cuentas con arreglo a la cual la masa activa de la entidad concursada se ha aplicado a la satisfacción de los créditos contra la masa.

Puestos de manifiesto dicho informe y rendición de cuentas a las partes personadas no se formuló oposición alguna dentro del plazo legal por parte de la deudora o de las demás partes personadas o interesados.

Por resolución de fecha 2 de enero de 2013 dictada en la sección sexta del concurso, se dispone el archivo de las actuaciones de la referida sección al coincidir el informe de la Administración concursal y el dictamen del Ministerio Fiscal en calificar el concurso como fortuito

Dispongo:

La conclusión y archivo por fin de la liquidación del proceso concursal voluntario número 132/2012-C de la deudora "ARKOTR3S PROFESIONALES CARPINTEROS, Sociedad Limitada", domiciliada en polígono comercial e industrial de Bértoa, parcela E-10, Carballo (A Coruña), CIF: B-15442361, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 1.406, folio 167, hoja C-10120.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de A Coruña, para lo que se librá mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el "Boletín Oficial del Estado", extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la Ley Concursal. Publíquese igualmente en el Registro Público Concursal regulado por Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, y participése la conclusión a los mismos Juzgados a los que se comunicó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Marcos A. López Suárez, Juez sustituto en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número uno de A Coruña; doy fe.

A Coruña, 26 de junio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150038632-1